

Arequipa, 01 de diciembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTAREQ

Señor(a)
VALDIVIA HUAMANI JESSICA DILU
RESPONSABLE REGIONAL AREQUIPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
CALLE VICTOR MORALES 107 LA VICTORIA
AREQUIPA-AREQUIPA-AREQUIPA
Presente. -

Asunto : Caso N°141--2021-CTVC/ARE

Referencia : **OFICIO N° 059-2021-CTVC/AREQUIPA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 16 de noviembre del 2021 la Unidad Territorial Arequipa recibió la Alerta registrada como Caso N°141-2021-CTVC/ARE, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "Virgen de la Asunta".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Virgen de la Asunta" del SCD, reconocido con RDE N°747-2021-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito La Punta de bombón Provincia de Camaná de la Unidad Territorial de Arequipa. Este CG viene atendiendo en forma remota a 59 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DEL PUNTO CRÍTICO

- 1. NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO TIENEN PRUEBA DE DESCARTE DE ANEMIA ESTE AÑO. De acuerdo a lo indicado por la madre de la niña de 02 años y 04 meses de edad, el presente año no le habría realizado la prueba de tamizaje de hemoglobina para descartar la anemia**

El PNCM mediante RDE N° 668-2018-MIDIS/PNCM aprobó la “Estrategia para la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa Nacional Cuna Más – MIDIS en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia. EL dosaje de hemoglobina de las niñas y niños usuarios del Programa se debe cumplir de acuerdo al esquema vigente del sector salud.

La RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada “Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales, en el numeral 4.2. De los objetivos del Acompañamiento Familiar no presencial en el literal 4.2 c. establece que uno de los objetivos del Acompañamiento Familiar No Presencial, uno de los objetivos es **realizar el seguimiento al “paquete integrado de atención a las gestantes o al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños, según corresponda”**.

Asimismo, RDE N°785-2021-MIDIS/PNCM, que aprueba la directiva “Entrada, permanencia y egreso de usuarias y usuarios a los servicios del Programa Nacional Cuna Más establece en el numeral 4.2 Entrada de usuarias/os a los servicios del PNCM, en la tabla 2 entre otros documentos:

- En el SCD, presentar el resultado del tamizaje de hemoglobina de la niña o niño, a través del Carné de Atención Integral del Niño, Carné de Atención Materno Perinatal, Formato Único de Atención del Seguro Integral de Salud (FUA-SIS), u otra constancia, según la Norma Técnica de Saludo como plazo máximo, dentro de los tres (30) días calendarios de su ingreso al Programa.

Cabe indicar que, en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, los establecimientos de salud han restringido la prestación de los servicios en el primer nivel de atención solo a las actividades de urgencia, y en el segundo y tercer nivel de atención, solo a través de las Unidades Productoras de Servicios de Salud de Emergencia, lo que repercutió en la prestación de servicios del sector salud. Esta situación y el temor de las familias a acudir a las IPRESS, ha limitada el acceso a los servicios priorizados para las gestantes y la primera infancia, como el control prenatal, control de CRED, Vacunas, dosaje de hemoglobina y suplementación con hierro. Así mismo, se aprobó la Directiva Sanitaria N°99-MINSA/2020/DGIESP “Directiva sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en contexto de la COVID-19”,

En cumplimiento de la NTS N°134-2017 “Norma técnica - manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas” aprobada por RMN°250-2017/MINSA y su modificatoria de RM N°643-2018/MINSA, que contempla:

DOSAJE DE HEMOGLOBINA PREVENTIVO EN NIÑOS:

El dosaje de hemoglobina o hematocrito para descartar anemia en los niños se realiza a los 6 meses de edad, y en adelante cada 6 meses hasta que cumpla 2 años.

A partir de los 2 años de edad se realizará un dosaje de hemoglobina por año. En caso de que no se haya realizado el dosaje a la edad de 6 meses, este se realizará en el siguiente control¹.

Punto Crítico se considera INFUNDADO.

Respecto al punto crítico se señala que, según la indagación realizada la niña N.A.F.N atendida por el Comité de Gestión Virgen de la Asunta, si cuenta con el dosaje de hemoglobina de este

¹ Modificatoria del esquema preventivo de dosaje de hemoglobina RMN°643-2018/MINSA.



año con fecha del 16-06-2021 con una hemoglobina de 11.0 de acuerdo al esquema vigente del sector salud, dentro del plazo establecido en la RDE N°785-2021-MIDIS/PNCM, que aprueba la directiva "Entrada, permanencia y egreso de usuarias y usuarios a los servicios del Programa Nacional Cuna Más o las normas que las modifiquen (*Anexo 01 carnet con registro de hemoglobina*).

Desde el programa, se continua con el seguimiento de parte de los actores comunales y AT al cumplimiento del dosaje de hemoglobina, de acuerdo al esquema vigente del sector salud y dentro del plazo establecido en la norma, considerando la priorización de servicios que brinda.

2. NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO ESTAN CONSUMIENDO UN SUPLEMENTO DE HIERRO (GOTAS, JARABE, TABLETAS, POLVO).

La niña usuaria del Programa no consume suplemento de hierro hace dos meses, la madre manifiesta que "en el Puesto de Salud ya no le entregaron y le indicaron que ya no era necesario porque está bien de hemoglobina.

Debe considerarse para la evaluación del punto crítico, lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido por el Programa Cuna Mas en la RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales", se señala como uno de los objetivos del Acompañamiento Familiar no Presencial que el Programa realice el seguimiento a la entrega del paquete integrado de atención a las gestantes o al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños según corresponda.

La misma norma establece respecto a la suplementación con hierro que es una estrategia de intervención preventiva y terapéutica que promueve el Programa Cuna Más, a través de la promoción del consumo de hierro, con la finalidad de prevenir o tratar la anemia por deficiencia de hierro en las niñas y niños usuarios del programa.

La norma en mención cita en su base legal a la Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N° 099-MINSA-2020-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del Covid-19" que en atención al punto alertado señala en su numeral 6.2.4. y 6.2.5. el cumplimiento de la dosis estandarizada para situaciones de emergencia según sea el caso del esquema preventivo, y que en el numeral 6.2.2. Tabla N° 01 "estimación de dosis estandarizada de suplementos de hierro y otros suplementos de hierro y micronutrientes para situaciones de emergencia – niños de 4 a 35 meses", señala que la suplementación preventiva "sin anemia/sin medición de hemoglobina y con anemia" se entrega a niños desde los 04 meses de edad a los 35 meses de edad. Por lo expuesto, siendo el Programa, la instancia rectora en la promoción y prevención para la reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa, debe considerar el hecho que la niña usuaria no viene recibiendo la suplementación con hierro, pese a que se encuentra en el rango de edad correspondiente según lo considerado en las directivas del Programa y las directivas de Salud vigentes, hecho que contraviene y pone en riesgo las estrategias preventivas de control y tratamiento de la anemia en la región.

De acuerdo a la RDE N° 668-2018-MIDIS/PNCM aprueba la "Estrategia para la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa Nacional Cuna Más – MIDIS en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, promueve el cumplimiento de la suplementación preventiva y terapéutica de acuerdo a la norma técnica vigente del MINSA. Las niñas y niños usuarios del Programa deberán cumplir la suplementación con hierro, sea preventiva o terapéutica, de acuerdo a las indicaciones del personal de salud².



Así mismo, se debe precisar que la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de anemia en el contexto del COVID-19"; la misma que garantiza la continuidad de la atención, monitoreo y seguimiento del manejo preventivo y terapéutico de la anemia a través de la adecuación progresiva de los servicios.

Cabe precisar que el PNCM en el marco de La RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales, en el numeral 4.2 c. establece que uno de los objetivos del Acompañamiento Familiar No Presencial, una de los objetivos es **realizar el seguimiento al "paquete integrado de atención a las gestantes o al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños, según corresponda"**, a través de la entrega de mensajes o consejería telefónicas realizadas por los actores comunales de manera semanal.

Punto Crítico se considera INFUNDADO.

Respecto al punto crítico se señala que, la niña de iniciales NA.F.N es atendida por el Comité de Gestión "VIRGEN DE LA ASUNTA", con fecha de nacimiento el 20/05/2020 (*Anexo 02: DNI de la usuaria*), no recibió sulfato ferroso preventivamente ya que su hemoglobina se mantenía bien, pero posteriormente si recibió terapéuticamente porque su hemoglobina fue de 10.4 y recibió el tratamiento respectivo desde 18 meses hasta los 2 años, a partir de la fecha ya no consume sulfato ferroso siendo su último dosaje el 16-06-2021 donde se encuentra dentro de lo normal (*Anexo 03: Carnet de la niña – último dosaje*).

Actualmente la niña tiene 29 meses y no tiene anemia por lo que el personal de salud no ha brindado el sulfato ferroso, ya que culminó con su tratamiento. Su próximo dosaje de hemoglobina será a los tres años, cuando le corresponde según norma vigente, también se realizara sus controles CRED.

Cabe precisar que el Comité de Gestión "VIRGEN DE LA ASUNTA, viene cumpliendo con la prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales, y cumple con hacer seguimiento nominal al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños usuarios del Programa, según corresponda", y se cumple con la entrega de mensajes o consejería telefónicas realizadas por los actores comunales de manera semanal según lo establece nuestras directivas, como uno de los objetivos del Acompañamiento Familiar No Presencial, así como promover el cumplimiento de la suplementación preventiva y terapéutica de acuerdo a la norma técnica vigente del MINSA.

3. HOGAR DESCONCE SOBRE LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MAS DIGITAL".

Así mismo la madre de la usuaria manifiesta desconocer y no haber hecho uso de los contenidos audiovisuales especializados que tiene el programa para promover de manera significativa y entretenida, en sus hogares usuarios, los conocimientos y prácticas de cuidado, nutrición, bienestar emocional, físico y el aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad. También manifestó no tener celular propio y de uso.

En el marco de la RDE N° 264-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó el "Plan de Comunicaciones 2021", en el punto 6.6.2. indica que: "A través de Cuna Más Digital y sus diversas plataformas digitales, se promoverán a las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad".

Cuna Más Digital es una Iniciativa del Programa Nacional Cuna Más que comparte, en redes sociales, contenidos audiovisuales que buscan promover conocimientos y prácticas del Desarrollo Infantil Temprano en madres, padres, gestantes y cuidadores principales de niñas y niños hasta los 36 meses de edad, en un lenguaje sencillo y relevante.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Cabe precisar que existen ámbitos de intervención en los cuales no se tiene acceso a internet, así como familias usuarias que no cuentan con teléfonos inteligentes, y en caso de aquellas familias que cuentan con ellos, no cuentan con suficiente paquete de datos para realizar la navegación en internet. Finalmente, considerar que se cuenta con ámbitos en que la comunicación es por medios comunitarios.

Punto Crítico se considera IN/FUNDADO.

Respecto al punto crítico se señala que, la mama de la niña N.A.F.N si conoce de Cuna Mas Digital y . *si recibe los mensajes y consejerías de su madre cuidadora* pero que a veces no cuenta con suficiente saldo para poder ingresar a la plataforma.

Se ha reforzado con la madre usuaria, sobre la plataforma Cuna Más Digital, los cuentos y contenidos de videos sobre alimentación y consejos de crianza, se comparte el enlace y orientarla sobre su uso de esta plataforma. (*Anexo 04 pantallazos que se envió el link a la familia usuaria y su compromiso de que ingresara a la plataforma*). La madre usuaria se compromete a revisar la información de Cuna Mas Digital.

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Arequipa, del CASO N° 141-2021-CTVC/ARE, se precisa:

En relación a los puntos críticos 01, 02 y 03 se consideran **INFUNDADOS**, en coherencia con los lineamientos establecidos por el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
YELITZA LINARES PORTILLA
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta evidencias

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Carnet CRED donde se indica su último tamizaje de hemoglobina

[illegible]

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

DNI de la niña

[illegible]



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 4

Pantallazos que se envió el link a la familia usuaria y su compromiso de que ingresara a la plataforma

